



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Exoneración de alimentos
Demandante:	Marco Elías Fernández
Demandados:	Marcos David Fernández
Radicación:	2021-00482
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Adecuar el encabezado de la demanda a efectos de que se corrija el nombre de la apoderada y que coincida con el del poder.
 - II. Excluir los hechos 1 y 4 como quiera que no es fundamento de las pretensiones
 - III. Modificar los hechos 5 y 6 de manera tal que se en un solo hecho se mencione el estado civil del demandado y la mayoría de edad.
2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el
ESTADO N° 059 hoy, 09 de agosto de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA